

# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

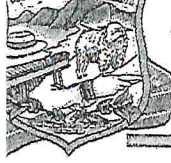
## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO Y LA COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA JOYA HERMOSA DE LAS TRES CRUCES, DE LA ALDEA CLIMENTORO, DEL MUNICIPIO DE AGUACATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

### CONVENIO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (03-2023), MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés (27/07/2023), comparecemos por una parte: Yo, **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y dos (62) años de edad, casado guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- del municipio de Todos Santos Cuchumatán, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación extendido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango Número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión de Alcalde Municipal, contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; c) Credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango del Tribunal Supremo Electoral, de acreditación de autoridades Municipales mediante el cual acredita como Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, por el periodo comprendido del quince (15) de enero del dos mil veinte (2020), al catorce (14) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el nombramiento Acuerdo número QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (15-2019) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019); d) Cuentadancia municipal registrada bajo Número Tre Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte el señor **JUAN CHÚM VICENTE**, de setenta y un (72) años de edad, casado, agricultor, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de Aguacatán, Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación DPI número un mil setecientos ochenta y ocho espacio treinta y cinco mil seiscientos setenta y seis espacio un mil trescientos veintisiete (1788 35676 1327), actúo en calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la COOPERATIVA INTEGRAL AGRICOLA JOYA HERMOSA DE LAS TRES CRUCES R.L. De la aldea Climentoro del municipio de Aguacatán, departamento de Huehuetenango, calidad que acredito con la certificación de Registro de COOPERATIVAS, INACOP número doscientos cincuenta y cuatro (254) de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós (23/06/2022) de la Cooperativa Agrícola de Servicios

*Martín Jiménez Jerónimo*

*Juan Chum Vicente*

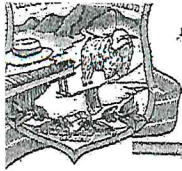


# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Varios JOYA HERMOSA DE LAS TRES CRUCES R.L. Con Cuentadancia número C-HUE-027-002-2006, y que en lo sucesivo se denominará "JOYA HERMOSA" con el objeto de celebrar: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, Y LA COOPERATIVA INTEGRAL AGRÍCOLA JOYA HERMOSA DE LAS TRES CRUCES R.L, a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y d) Que por el presente acto celebramos **EL CONVENIO** para proyectos de restauración, conservación y protección de bosques, con el apoyo de programa PROBOSQUE del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, con la cual contribuirá al desarrollo económico de la población de Todos Santos Cuchumatán y el medio ambiente. El presente convenio se suscribe con la autoridad actual, debido al **PRIMER REQUERIMIENTO** del año 2023 con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** Manifiesta "LA MUNICIPALIDAD" que con fundamentos en lo establecido en el artículo 35 del inciso s) Código Municipal, Decreto 12-2002; se celebra el presente convenio para que se cumpla el destino de los fondos otorgados a "JOYA HERMOSA"; **SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a realizar la entrega del Incentivo haciende la cantidad de: **SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 66,096.25)** correspondiente para el **PRIMER** desembolso del año 2023 de los recursos económicos del Ministerio de Finanzas para el programa de PROBOSQUE, se compromete a otorgar a -JOYA HERMOSA- según las áreas certificadas por el INAB, dicha asociación tenga como cobertura, después de descontar el cinco por ciento (5%) del valor total asignado de cada proyecto como un aporte a la municipalidad para el apoyo de las actividades forestales de todo el municipio. **TERCERA: COMPROMISOS DE -JOYA HERMOSA-** a) Se compromete a promover la reforestación, manejo forestal, protección y conservación de bosques naturales y regeneración natural entre otros, con asociados y no asociados de las comunidades de su cobertura institucional; b) Formular y asistir los proyectos de Manejo y Protección de bosques, con asociados y no asociados de regeneración natural en las comunidades descritas en el inciso a); c) Coordinar con la municipalidad para efectuar los trámites correspondiente a efecto de obtener los recursos económicos, completando los respectivos expedientes; d) Efectuar los pagos directamente a los asociados y no asociados debiendo llevar un registro después de cubrir los costos de los proyectos anualmente hasta completar diez años de cada proyecto; e) Extender los comprobantes a la municipalidad por la cantidad que reciba y rendir informe financiero y también adjuntar listado de Asociados presentar a la entidad que corresponde. **CUARTA: COORDINACIÓN OPERATIVA Y COORDINACIONES GENERALES:** La Municipalidad y -JOYA HERMOSA-, se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio diligente y eficiente. **QUINTA: TERMINACIÓN:** a) que la municipalidad deje de percibir los recursos económicos, b) por vencimiento de plazo

*Martin J. J. J.*

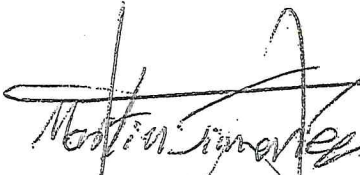
*Martin J. J. J.*



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

3 de 4

estipulado, **c)** por mutuo acuerdo de las partes, **d)** por causa de fuerza mayor ajenas a las partes o fortuitos debidamente comprobados, en cuya situación no ocurrirán las partes en responsabilidad de ninguna índole. **SEXTA: FORMA DEL DESEMBOLSO.** LA MUNICIPALIDAD otorgará a la entidad JOYA HERMOSA en concepto de incentivos la cantidad asignada en la solicitud presentada por dicha entidad es de **SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 66,096.25)** todo pago mediante cheque bancario previa verificación por parte de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de este municipio, del cumplimiento de los procedimientos que para el efectivo de la Cuentadancia y probidad establece la Controlaría General de Cuentas y la presentación de recibo debidamente autorizada por la Controlaría General de Cuentas. **SÉPTIMA: CONTROVERSIA:** Cualquier controversia o diferencia que pueda surgir en la aplicación del presente convenio deberá ser resuelto mediante arbitraje selecciones de común acuerdo. **OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, expresamente manifestamos que aceptamos el presente convenio de cooperación en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este convenio, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño oficio membretadas de **LA MUNICIPALIDAD**, impresas de un solo lado.

  
**MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO,**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



  
**JUAN CHUM VICENTE,**  
**REPRESENTANTE LEGAL -JOYA HERMOSA-**

**ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS:** En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés (27/07/2023) como **NOTARIO DOY FE** que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por parte de **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO**, quien actúa en calidad de **alcalde municipal** del municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, quien se identifica con documento personal de identificación –DPI- código único de identificación –CUI- número: Un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro de Nacional de las Personas –RENAP-, y **JUAN CHUM VICENTE**, quien se identifica con documento personal identificación –DPI- código único de identificación –CUI- número: un mil setecientos ochenta y ocho espacio treinta y



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.


4 de 4

cinco mil seiscientos setenta y seis espacio un mil trescientos veintisiete (1788 35676 1327), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en calidad de representante -JOYA HERMOSA-, firmas que calzan el Convenio número cero tres guion dos mil veintitrés (03-2023), quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización, juntamente con el Notario que DA FE. -----

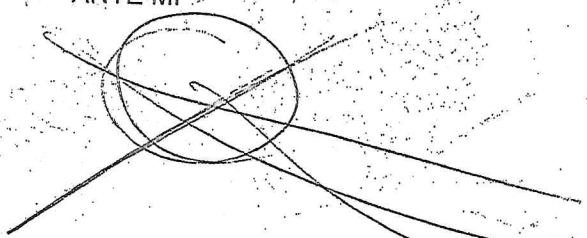
  
MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
JUAN CHUM VICENTE  
REPRESENTANTE LEGAL -JOYA HERMOSA-



ANTE MÍ



LICENCIADO  
Marvin Estuardo Alva Calmo  
ABOGADO Y NOTARIO

